

COUNTRY CLUB COCHABAMBA



**REGLAMENTO INTERNO DE LA SECCION
TIRO DEPORTIVO
COUNTRY CLUB COCHABAMBA**

(2DA VERSIÓN)

SEPTIEMBRE 2023

COUNTRY CLUB COCHABAMBA
REGLAMENTO INTERNO DE LA SECCIÓN "TIRO DEPORTIVO"

La presente reglamentación tiene por objetivo:

- a. Brindar seguridad en la práctica del deporte, tanto a los socios, beneficiarios, invitados como a profesores, instructores y personal de la sección.
- b. Regular y ordenar el buen uso y disposición del polígono, buscando la equidad y las mejores condiciones para la práctica del deporte.
- c. Definir la buena conducta de los socios, beneficiarios o invitados cuando usan el polígono.
- d. Respaldar las actuaciones de la Capitanía.
- e. Mejorar la comunicación y coordinación entre los diversos usuarios del polígono.

Art. 1. CARACTERÍSTICAS. - (Del Polígono – Armas y Registros). La Sección Tiro Deportivo del Country Club Cochabamba, cuenta con un Polígono de Tiro Deportivo, el cual es un espacio reservado para la práctica y desarrollo de actividades de tiro deportivo con armas de fuego y armas neumáticas.

En este espacio se desarrollarán únicamente actividades de tiro deportivo.

El Polígono reglamentario tiene cincuenta (50) metros de largo y es apto únicamente para la práctica con las siguientes armas:

1. Rifle o Carabina Cal.22
2. Pistola Libre (Olímpica) Cal.22
3. Revolver ó Pistola (cal .22 short, long magnum, .25 mm, .32 mm, 9 mm, .40 .38in, .357 in, .380 in, .38 super, 44 magnum, 44spl, 45mm).
4. Rifle Palanquero (todos los calibres)
5. Pistola Standard Cal. 22
6. Pistola o Rifle de aire comprimido
7. Cualquier otro tipo de armas autorizadas por entidades deportivas departamentales, nacionales e internacionales, que no contra venga la Ley 400 y el Decreto Supremo 2175 que la reglamenta.

Art. 2. MATERIALES Y EQUIPO. - El Polígono tiene como material, necesario para la práctica del Tiro Deportivo:

1. Mesas, las cuales son imprescindibles en algunas modalidades.
2. Bastidores, cuadros de madera con soportes que sirven para la colocación de blancos a 10, 25 y 50 m.
3. Blancos (figuras de papel).
4. Blancos oscilantes de entrenamiento.
5. Cualquier material necesario para la práctica del tiro deportivo en cualquiera de las modalidades existentes o futuras.

Para seguridad de las personas que realizan la práctica de tiro deportivo, el Polígono cuenta con cámaras de vigilancia, administradas por el Country Club Cochabamba.

Art. 3. MECANISMO DE ACREDITACION DEL CLUB PARA OPTAR A LA LICENCIA B. – Todo socio o beneficiario que manifieste su deseo para ser certificado por el club para iniciar el trámite para la obtención de la licencia clase B ante el REAFUC, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Deberá presentar en oficina de asistencia deportiva y social, una carta de solicitud de certificación dirigida al capitán de la sección, con firma de aval de dos socios, que tengan licencia B vigente con una antigüedad de actividad de 3 años.
2. Deberá presentar la certificación de haber cursado y aprobado el curso de manejo seguro de armas impartido por el instructor acreditado por el Country Club Cochabamba.
3. La solicitud será presentada por el capitán a los miembros de la sección para su aprobación.
4. Debe tener una participación regular y activa por lo menos de 30 % en los campeonatos y actividades de la sección después de su solicitud de ingreso. Las modalidades de tiro deportivo serán escogidas por el socio a las cuales se compromete a asistir.
5. Una vez cumplidos los requisitos, el capitán enviará a gerencia general la solicitud de emisión de certificación para el trámite correspondiente.
6. El socio/beneficiario deberá firmar un compromiso formal, comprometiéndose a tener actividad deportiva continua y constante, durante la vigencia de su licencia clase "B", en la o las modalidades de tiro deportivo escogidas por el/ella. La participación continua y constante le permitirá la obtención de la certificación por parte del Country Club Cochabamba para iniciar el trámite de renovación de su licencia.

Art. 4. INGRESO Y USO DEL POLÍGONO. –

1. Para el uso del Polígono, todo socio o beneficiario, al ingresar al Club, ya sea para campeonato oficial, sesión de entrenamiento o práctica libre del deporte, deberá mencionar que hará uso del Polígono y presentará la Licencia Clase B y la Matrícula de Registro del arma o armas a ser utilizadas. Queda terminantemente prohibido, el uso de armas sin registro.
Se establece como requisito para el ingreso al polígono, que el socio o beneficiario, presente en Gerencia General una declaración jurada voluntaria, con carácter indefinido, mediante la cual asume la responsabilidad civil y penal por el uso de armas en las instalaciones del Country Club Cochabamba. A su vez el socio o beneficiario hará entrega en oficina de asistencia deportiva y Social de dos copias simples de su licencia Clase B y Clase A y de las matrículas de cada arma que pretende utilizar en el polígono. Es obligación del socio el presentar las matrículas de cualquier arma nueva que pretenda ingresar al club.
Asimismo, todo socio o beneficiario que quiera hacer uso de las instalaciones del polígono debe registrarse en el Biométrico de la sección y utilizarlo para cada ingreso (ya sea solo o con otros socios/beneficiarios, invitados),
2. En el caso de invitados, estos deberán presentar la Licencia Clase B más dos fotocopias simples y la Matrícula de Registro del arma o armas a ser utilizadas, más dos fotocopias simples de cada una.
Se establece como requisito para el ingreso al polígono, que el invitado al inicio de cada gestión, presente en Gerencia General una declaración jurada voluntaria, mediante la cual asume la responsabilidad civil y penal por el uso de armas en las instalaciones del Country Club Cochabamba.
3. A momento de ingresar al Polígono los socios, deportistas e invitados, deberán registrarse en el "Libro de Registro de Actividades del Polígono", habilitado por la Capitanía de Sección para tal fin.
4. El Polígono cuenta con e (12) puestos de tiro los cuales pueden ser utilizados en forma simultánea. En caso necesario, la Capitanía podrá limitar el número de miembros que utilicen el polígono de manera simultánea.
5. El tirador, deberá contar con protección ocular y auditiva, según la modalidad de tiro que se disponga a practicar.

- ART. 4. INGRESO Y USO DEL POLÍGONO.
6. La persona que desee utilizar el Polígono, cuando otros tiradores se encuentren disparando, deberá inicialmente ubicarse en un puesto libre y solicitar la suspensión momentánea de la práctica, para instalar los blancos respectivos.
 7. Al terminar de disparar, se deberá retirar el cerrojo del arma, para las armas automáticas y tener el cerrojo abierto o hacia atrás. Una vez realizada esta maniobra, el arma podrá ser trasladada en el Polígono hacia los "porta armas" o a su maletín de traslado.
 8. Queda completamente prohibido ingresar a revisar o instalar blancos sin prevenir al resto de los tiradores.
 9. Los socios/beneficiarios con licencia A que deseen hacer uso de las instalaciones para práctica, podrán hacerlo previa reserva en la oficina deportiva y social, quien coordinará con un socio con licencia B y con mínimo 3 años de antigüedad, para supervisión de uso de armas en la sección.

Art. 5. ACTIVIDADES Y PARTICIPANTES. - El Polígono está abierto todos los días de la semana, con excepción del día lunes por mantenimiento.

La organización de campeonatos, torneos y otras actividades similares estarán a cargo del Capitán de Sección, quien comunicará al Gerente General la realización del evento.

Los campeonatos oficiales deberán ser realizados con la presencia obligatoria del Capitán de la Sección de Tiro Deportivo del Country Club Cochabamba o en su defecto de un socio con licencia clase "B", quienes deberán vigilar que se cumplan las medidas de seguridad y el reglamento de funcionamiento del polígono, pudiendo retirar del club a la persona que incumpla las reglas.

Las competencias y actividades internas serán organizadas y supervisadas únicamente por el Capitán de la Sección.

En toda competencia los socios competidores e invitados están obligados a respetar la autoridad del Capitán de Sección, de los jueces ó directores nombrados para

cada competencia y están obligados además a cumplir y acatar las normas de conducta establecidas en este Reglamento.

Los miembros de la Asociación de Tiro Deportivo, que sean invitados para práctica, pre-campeonato, o campeonato departamental, nacional y otros torneos intermedios deberán presentar a momento de su ingreso al Club el carnet de pertenencia a dicha Asociación.

En caso de que el socio, beneficiario o invitado haga caso omiso a lo establecido en la **Ley de control de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados de 18 de septiembre de 2013 "Ley 400"** y los D.S. 2175 y D.S 2344, el presente reglamento, la Capitanía de Sección o la administración del Club se verán obligados a impedir el uso del Polígono al/los infractores(es).

Art. 6. RESTRICCIONES. - Únicamente está permitido disparar las armas establecidas en el Art. 1 del presente Reglamento, por lo tanto, no está permitido portar o disparar armas como:

1. Fusiles de grueso calibre.
2. Escopetas.
3. Armas automáticas (ametralladoras) etc.

Tampoco está permitido el uso de armas de fuego por menores de 21 años, salvo que se cumpla con lo previsto en el Art. 67 del Decreto Supremo No. 2175 de 06 de noviembre de 2014, el cual se transcribe a continuación:

Artículo 67°.- (Excepción deportiva) *Las y los deportistas de tiro deportivo, de once (11) a veintiún (21) años de edad, afiliados a una organización de tiro con fines deportivos autorizada, con fines de entrenamiento y/o participación en competencias deportivas oficiales están habilitados para utilizar armas de fuego, de propiedad de sus padres, tutores o de la organización de tiro con fines deportivos, previa autorización de sus padres o tutores, únicamente dentro los campos o polígonos de tiro y bajo supervisión de instructores de tiro autorizados.*

El uso de armas queda restringido en forma exclusiva al área del Polígono. Cualquier persona que sea sorprendida disparando fuera de dicha área, será pasible al decomiso inmediato de su arma y a las sanciones establecidas por el Country Club Cochabamba, según sus estatutos, reglamentos y las leyes vigentes.

Art. 7. ORDEN DE ALTO AL FUEGO. - Cuando en una competencia ó práctica de entrenamiento se dé la orden de "Alto el Fuego", el tirador deberá dejar su arma sobre la mesa o colchoneta, con la recámara abierta, hasta que las personas encargadas de la marcación se hallen a resguardo y la orden de reiniciar el fuego sea dada.

Art. 8. MANIPULACION DE ARMAS Las armas deben ser cargadas únicamente cuando el tirador se encuentre listo para iniciar sus disparos a los blancos previamente colocados y dada la orden de "cargar" por el juez de la competencia o responsable de la práctica.

Cualquier arma, aunque no esté cargada, debe ser manejada con el mayor cuidado y se mantendrá siempre con la recámara abierta cuando se haya concluido la serie de disparos o se suspenda el fuego.

Después de cada serie, el tirador deberá cerciorarse de que la recámara del arma esté vacía.

Solamente se puede disparar sobre los blancos adecuados para la modalidad de competencia o entrenamiento, específicamente contruidos para el efecto.

Art. 9. PROHIBICIONES. - Queda absolutamente prohibido disparar sobre objetos, tales como latas, botellas, etc.

Está totalmente prohibido disparar sobre animales (cazar) en los predios del Club.

Está completamente prohibido apuntar de forma intencional con armas cargadas o descargadas a personas o animales.

Queda prohibido asistir al polígono de tiro en estado de ebriedad, aunque el grado alcohólico sea leve. Asimismo, queda prohibido consumir bebidas alcohólicas en el Polígono.

Los infractores estarán sujetos a procesos disciplinarios internos por el Country Club Cochabamba, según sus estatutos y reglamentos. También estarán sujetos a lo establecido en el Código Penal, la Ley 400 y sus Reglamentos.

Art. 10. CUIDADO DE LAS INSTALACIONES Y MATERIAL. - Todo miembro de la sección debe velar por el mantenimiento y buen uso del polígono y los materiales de entrenamiento/competencia.

Cualquier daño o deterioro del material del Polígono será reembolsado por el causante.

Art. 11. LIMPIEZA. - La limpieza del Polígono queda a cargo del Club.

Debido a que la actividad principal de la sección se presenta especialmente durante los fines de semana, el Polígono estará presentable y limpio los sábados y domingos.

Las vainas encontradas serán descartadas según la Ley de Armas. Las balas no explotadas, que se encuentren, serán guardadas adecuadamente y entregadas al Capitán de Sección, para su respectivo descarte.

ART. 12.- PRELACION DE NORMAS. - La prelación de normas es la siguiente:

1. Ley 400 "Ley de control de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales:
2. Decreto Supremo No. 2175
3. Decreto Supremo No. 2344
4. Estatutos del Club.
5. Reglamento Interno del Club.
6. Reglamento Interno de la Sección Tiro Deportivo.

Art. 13. BUENA CONDUCTA - FALTAS - INFRACCIONES. - La conducta de los Socios Beneficiarios, Invitados, Instructores y Personal de apoyo deben estar siempre basada en el respeto hacia los demás y el cumplimiento de las normas.

Están prohibidos todo tipo de enfrentamientos o confrontaciones de cualquier naturaleza, incluso verbal. En caso de suscitarse un problema, se debe comunicar inmediatamente a la Capitanía y se debe resolver el mismo, según lo establecido por el Reglamento de la Sección y las normas del Club.

Cualquier actividad que se considere una falta por infracciones técnicas de manipulación de armas, uso indebido de armas en áreas restringidas o fuera de competencias, armas fuera de sus estuches en otros predios del club, no portar Licencia ni Matrícula, mal comportamiento, falta de respeto a otras personas y

daños materiales al club, serán evaluadas por el Capitán de Sección e informadas a Gerencia General para su tratamiento.

Gerencia General, después de haber realizado la evaluación de la infracción cometida y en caso de encontrar faltas elevará un informe al Tribunal Disciplinario del Club, quienes acogiendo al Reglamento Interno del Club decidirán las sanciones a seguir según las faltas cometidas.

Art. 14. REVISION. CAPITÁN DE LA SECCIÓN

El Capitán de la Sección Tiro Deportivo, es el representante de los socios y responsable de dirigir la Sección. Se relaciona con el Gerente General y con el Directorio de Club.

Art.15 OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES.

El Capitán tiene las siguientes obligaciones y atribuciones:

- a) Velar por la buena marcha de la Sección, cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento, así como el Estatuto del Club.
- b) Podrá nombrar Sub-Capitanes, en las carteras que considere convenientes, especificando y delegando por escrito las funciones de cada uno de ellos. Podrá designar un Tesorero, encargado de administrar los recursos monetarios de la Sección. El Capitán es el responsable por el trabajo de sus colaboradores y por la gestión de la Sección en general.
- c) Fungir de delegado de la Sección ante, la Asociación de Tiro Deportivo de Cochabamba y otras instituciones similares o vinculadas.
- d) Organizar campeonatos Internos, Departamentales, Nacionales e Internacionales o cualquier actividad relacionada al Tiro Deportivo, previa autorización del Directorio del Club.
- e) Convocar a concursos mediante email y nota escrita colocada en el tablero de informaciones, incluyendo las bases de cada prueba en conformidad al Reglamento Técnico de la institución que rija el deporte a nivel departamental o nacional.

- f) Presentar trimestralmente ante el REAFUC el movimiento y actividades del polígono. El reporte necesariamente deberá ir con copia a Gerencia General.
- g) Solicitar a la Gerencia del Club, personal para el arreglo y mantenimiento del Polígono y dependencias de la Sección, así como obras y mejoras para el desarrollo adecuado del deporte, siendo estas últimas en base a un Plan Anual Operativo aprobado por la Reunión General Ordinaria de Socios.
- h) Recaudar los derechos de inscripción en campeonatos.
- i) Solicitar y aceptar donaciones de trofeos y premios para las competencias. Administrar los fondos recaudados para campeonatos y poner en conocimiento de los socios el uso de dichos fondos incluyendo detalle de ingresos y egreso e informe económico.
- j) Solicitar anualmente a la Asociación de Tiro Deportivo la nómina de los clubes afiliados y la nómina de sus miembros; la cual podrá ser actualizada según la necesidad de la sección.
- k) Asistir a las reuniones convocadas por el Gerente General y a reuniones de Directorio cuando corresponda, a fin de informar las actividades y necesidades de la Sección.
- l) El Capitán de la Sección, deberá presentar a los socios, informes trimestrales del avance en la ejecución del Plan Anual Operativo, del movimiento económico y financiero de la Sección, con base en la ejecución del Presupuesto de Ingresos, de Gastos e Inversiones aprobado. Anualmente al finalizar cada gestión, deberá presentar su informe final sobre la base del Plan Anual Operativo y Presupuesto aprobados por la Reunión General Ordinaria.

Art. 16. SUSPENSION. - El Capitán de Sección, en caso de incumplimiento a sus obligaciones o en caso de conductas antieconómicas perjudiciales a la Sección, será suspendido por una Reunión General Extraordinaria de socios para la respectiva investigación, debiendo nombrarse un nuevo Capitán.

Art. 17. REVISIÓN. –

Conforme a la normativa legal vigente en la materia, el Presente Reglamento Interno de la Sección Tiro Deportivo deberá revisarse cada dos (2) años o cada que existan cambios en la Ley 400, Decreto Supremo No. 217 y Decreto Supremo No. 2344 que involucren las armas autorizadas a ser usadas en el Polígono. Asesoría legal del Club será responsable de hacer seguimiento periódico a dicha ley y reglamentaciones.

Artículos Transitorios:

Artículo 1. Será responsabilidad de la Gerencia del Country Club Cochabamba homologar el Polígono de la Sección Tiro Deportivo, de acuerdo a lo establecido por la Ley la Ley 400 o Decreto Supremo No. 217 y Decreto Supremo No. 2344.

Artículo 2. Cada modalidad de tiro tiene un reglamento normado según la Federación Nacional de Tiro Deportivo y las Instituciones Internacionales que rigen el Tiro Deportivo. Será responsabilidad del Capitán de Sección, hacer llegar copia de estos documentos a las autoridades del Club.

Disposición Adicional:

Artículo 1. No se emitirán las certificaciones de pertenencia al club mientras el polígono no tenga la licencia de funcionamiento vigente. Salvo las disciplinas que no se pueden disparar en el polígono del Country Club pero si en otros polígonos.

Cochabamba, septiembre de 2023.

ANEXO 1.

PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL POLÍGONO COUNTRY CLUB COCHABAMBA

Artículo 1. El ingreso al Polígono de Tiro Deportivo se regulará bajo las siguientes normas y reglamentaciones cuyo cumplimiento es obligatorio por parte de todos los socios, beneficiarios o invitados.

Se considera socio, beneficiario o invitado a la persona mayor de veintiún (21) años que decida entrenar por su propia cuenta bajo su responsabilidad en el polígono de la Sección Tiro.

Los socios, beneficiarios, o invitados sin un grado de destreza adecuado, deben necesariamente realizar su entrenamiento bajo la dirección de un socio o Instructor acreditado, a fin de no poner en riesgo la integridad física de otros socios, beneficiarios o invitados.

1) SOCIOS:

- El uso del polígono por normativa vigente "Ley 400 - Decreto Supremo No. 2175 y Decreto Supremo No. 2344" está restringido exclusivamente para los deportistas que tengan la licencia clase "A" Y "B".
- Todo menor de edad deberá ingresar en presencia de un adulto con licencia clase "B".
- Para efectos de control, los socios con licencia clase "A" Y "B". deberán presentar en oficina de asistencia deportiva y social, dos fotocopias simples de su licencia vigente y de la matrícula vigente de cada una de las armas, permitidas en el Polígono.
Caso contrario a su ingreso a las instalaciones (caseta de control) deberá presentar una fotocopia de la licencia vigente y de la/las matrículas vigentes del arma/armas que hará uso en el polígono.
- El tipo de arma y calibres que podrán ser utilizadas en el polígono están sujetas al presente reglamento interno.

- El polígono podrá ser utilizado en forma irrestricta para aquellos socios mayores de edad que deseen usar armas neumáticas (no se necesitan licencias).
- Todo menor de edad deberá ingresar en presencia de un adulto para hacer uso de armas neumáticas.
- Se deberán respetar las normas de seguridad y reglamento del polígono.

2) INVITADOS:

- Podrán hacer uso del polígono los invitados que sean mayores de edad con licencia clase "B" en presencia de un socio que cuente con licencia clase "B".
- A momento de su ingreso a las instalaciones del Country Club Cochabamba (caseta de control) deberán presentar dos fotocopias de la licencia vigente y de la(s) matricula(s) vigente(s) del arma/armas que pretende utilizar en el Polígono.

3) NO SOCIOS:

- La Asociación Departamental de Tiro al Blanco Cochabamba deberá enviar al Club una lista de las asociaciones municipales, clubes y lista de los tiradores habilitados para cada temporada deportiva (anual).
- El uso del Polígono está restringido exclusivamente a deportistas con licencia clase "B".
- La Capitanía de la Sección de Tiro Deportivo junto a la Gerencia General del Club deberá revisar y aprobar dicha lista, reservándose el derecho de autorizar el ingreso a los deportistas.
- Los miembros de la Asociación Departamental de Tiro al Blanco Cochabamba podrán hacer uso del Polígono en las siguientes circunstancias:
 - 1) Campeonatos oficiales convocados por la Asociación Departamental.
 - 2) Campeonatos oficiales convocado por la Asociación Municipal del Cercado.
 - 3) Campeonatos interclubes (afiliados a la Asociación Municipal del Cercado) convocado por algún club de tiro deportivo.
 - 4) ENTRENAMIENTOS: los deportistas de los clubes de tiro deportivo legalmente afiliados a la Asociación Municipal y Departamental,

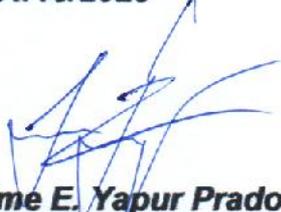
podrán usar el polígono para entrenamientos, previa solicitud y autorización del Capitán de la Sección, cancelando un monto de Bs.50- (Cincuenta 00/100 Bolivianos) por concepto de derecho del uso del polígono. La presencia de un socio con licencia clase "B" es obligatoria.

Cochabamba, septiembre de 2023

Aprobado en Reunión de Directorio N° 12 - 23/24 de 31/10/2023



Freddy Aranibar Asbun
Secretario



Jaime E. Yapur Prado
Presidente